CONTRATO Nº 057/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el **SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A.**, con RUC Nº 80046953-4 domiciliada en la calle Prócer Agustín Yegros N° 627 c/ Rio Tebicuary, República del Paraguay, con teléfono Nº 021.7288222 y correo: licitaciones@itcs.com.py, representada para este acto por **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con C.I. Nº 3.298.115, en su carácter de Director, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 429.244.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 326, de fecha 14 de noviembre de 2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	HP	EE.UU	70	13.950.000	976.500.000
2	Notebook	Unidad	Unidad	HP	EE.UU	10	12.568.000	125.680.000
3	Notebook	Unidad	Unidad	HP	EE.UU	5	19.837.500	99.187.500
4	UPS de 6 KVA	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	2	18.451.000	36.902.000
TOTAL								**1.238.269.500**

Cesar R. Acosta
Director
ITCS S.A.

El Monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (GS. 1.238.269.500) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuaran en Guaranies.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Computadora personal	Computadora Tipo III - Básica
2	Notebook	Notebook Tipo III Básica
3	Notebook	Notebook Tipo I - Avanzada
4	UPS 6KVA	Potencia 6000 VA / 6000 W Tecnología On Line de doble conversión de alta frecuencia Formato Rac Entrada Tensión de entrada nominal 220V Rango Frecuencia nominal 40/70Hz (autoadaptación) Rango de tensión: 110VAC-288VAC Factor potencia ≥0.9 Salida Tensión 220V +/-1%

Cesar Acosta
Director
TCS S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

		Frecuencia 50/60Hz Onda Senoidal pura Eficiencia >95% Capacidad de sobrecarga de inversor 110% por 10min., 125% por 1min., 150% por 30seg. Factor de cresta 3:1 Factor de potencia 1 Conector de salida Borneras de conexión Batería Tipo Batería libre plomo/ácido libre de mantenimiento instalada internamente dentro de la UPS Voltaje de batería 192VDC Autonomía 10 min. a media carga Comunicación / Administración Tipo de conexión Puerto RS232, USB Otros Interfaz de operación Pantalla LCD con indicadores LED Protección de red RJ45 (Fax/Modem/Red) Temperatura Capacidad para temperatura de operación 0~40ºC Certificados ISO 9001 ISO 14001 EN62040-2:2006 Garantía Garantía escrita 24 meses ante desperfectos de fabricación Instalación Servicio de Montaje Se deberá contemplar el servicio de instalación y montaje del equipo para su correcta utilización. Documentaciones Autorización Carta de autorización del representante local Manual El contratista o adjudicatario deberá proveer el manual del usuario original de fabrica por cada equipo. Información del producto Catalogo informativo del producto ofertado.

Plazo y Lugar de Entrega

Ítem	Plazo y Lugar
Ítem 1, 2, 3, 4	Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el proveedor adjudicado, 5 (cinco) hábiles. Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta Baja, de 07:00 a 15:00 hs.

Cesar Acosta
Director
S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 3 (tres) meses posteriores al vencimiento contractual.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.-

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
DIRECTOR – ITCS S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
CONTRATANTE